

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA

SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS –ART- 366 DEL C.G.P.

**SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 26 DE JUNIO DE 2.022.**

Proceso No. 2021--00072
Clase de Proceso: VERBAL-DECLARACIÓN -DISTRACCIÓN DE BIENES
SOCIALES Y REIVINDICATORIO.
Demandante: ADELA CECILIA SALDAÑA RAMÍREZ
Demandado: HIDALGO COTRINA TRIANA Y JOSÉ AÑEXANDER DIAZ
LÓPEZ.

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho Segunda Instancia	\$ 1.000.000
Citaciones:	-0-
Pólizas:	-0-
Publicaciones:	-0-
Cauciones:	-0-
Honorarios Auxiliares de la Justicia	-0-
Impuesto de Timbre	-0-
Otros Gastos.	-0-
TOTAL.	-----
	\$ 2.000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS. M/CTE

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy 6 de enero de dos mil tres (2.023), siendo las ocho (08 a.m.), y permanecerá en la secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día y termina el día (6) de enero de 2.023. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el (10) de Enero a las 8,00 a.m. y termina el doce (12) de enero de 2.023.

La secretaria.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ